



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.075/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Humanidades, realizado mediante Resolución N° 140 / 2011 - CCI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 226-227.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 226-227 y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Humanidades, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2015, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2015, a:

- **Oswaldo Cristian Gutiérrez Sánchez**, DNI.: 26.898.807

TEMA: La emergencia del ambiente en nuestro presente histórico (fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI).

Directora: Simensen, Ana Silvia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$3500 (pesos tres mil quinientos) mensuales y por el término de tres años.



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no tenga otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Presentar por Mesa de Entradas del CIUNSa la constancia de inscripción a una carrera de postgrado acreditada o en proceso de acreditación (maestría o doctorado), hasta el día 30 de Septiembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, inciso 5, del Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar la presente Resolución a Osvaldo Cristian Gutiérrez Sánchez, a su directora, al área económica - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 048 / 2012- CCI**

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa